

Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes. . .	2	ptas.
» tres meses. . .	5'50	»
» seis meses. . .	10'50	»
» un año. . .	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes. . .	2'50	ptas.
» tres meses. . .	7	»
» seis meses. . .	12'50	»
» un año. . .	24	»

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del 4 de Enero.)

Ministerio de Hacienda

LEY

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Hacienda para que oyendo previamente á las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación determine los derechos con que en lo sucesivo hayan de remunerar los particulares cuantos servicios especiales ó extraordinarios se practiquen en interés de los mismos, quedando terminantemente prohibido que por cualquier otro concepto se perciban obvenciones, gratificaciones ó indemnizaciones de ningún género.

En ningún caso podrán exceder los derechos y remuneraciones á que se refiere esta Ley de las obvenciones que se percibieron hasta ahora.

Igualmente se autoriza al Ministro de Hacienda para aplicar el 80 por 100 de cuanto se recaude por los derechos á que se refiere este artículo, á indemnizaciones,

gratificaciones y mejoras del sueldo de los empleados del Cuerpo pericial de Aduanas y personal administrativo y subalterno, tomando en consideración los servicios prestados, pero sin excluir á ninguno de aquellos, cualesquiera que sean los destinos que desempeñen.

Art. 2.º En el presupuesto de ingresos del Estado figurará la correspondiente partida, consignando los que se calcule que han de producir en cada ejercicio los derechos especiales establecidos en esta Ley.

Asimismo en el presupuesto de gastos se determinará la cuantía de los que originen las gratificaciones, indemnizaciones ó mejoras de sueldo á los funcionarios del Cuerpo pericial de Aduanas y personal administrativo y subalterno:

El Gobierno dará cuenta á las Cortes del uso que haga de esta autorización.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintitrés de Diciembre de mil novecientos dieciséis.

YO EL REY.

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

(*Gaceta* del 24 de Diciembre)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Visto el expediente incoado á instancia de los albaceas testamentarios de D.ª Rosa López Corona, solicitando se clasifique de beneficencia particular docente la fundación instituída por dicha señora,

Esta Subsecretaría ha acordado conceder audiencia á los representantes é interesados en dicha fundación por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la *GACETA DE MADRID*.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Señor Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de Logroño.

(*Gaceta* del 30 de Diciembre.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

Vacante el cargo de Contador de fondos de la Diputación Provincial de Logroño, dotado con el haber anual de 3.500 pesetas, por defunción del que lo desempeñaba,

Esta Dirección General ha acordado se anuncie á concurso su provisión por término de treinta días, que, descontados los festivos, expira el 3 del próximo mes de Febrero, conforme á los artículos 19 y 20 del Reglamento de 23 de Agosto último, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los solicitantes, que deberán reunir y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios debidamente autorizada y la justificación de los méritos que aleguen; advirtiéndole que dejarán de ser cursadas las que no sean acompañadas de los documentos que justifiquen aquellas condiciones.

Madrid, 26 de Diciembre de 1916.—El Director general, José Morote.

(*Gaceta* del 28 de Diciembre)

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

17

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia, referentes á los pueblos de la misma, para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes, Casinos y Utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 30 de Diciembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Sección provincial de Estadística
DE
LOGROÑO

Movimiento natural de la población.
15

Con esta fecha se remiten á todos los Sres. Jueces municipales de la provincia, los impresos necesarios para cumplimentar el servicio «Movimiento natural de la población» durante el primer semestre del año actual.

En bien del servicio y con objeto de que este se cumpla en debida forma, los Sres. Jueces municipales tendrán en cuenta las prevenciones siguientes:

Para que la publicación de los datos recogidos se verifique con la oportunidad debida, se cumplirá este importante servicio en los ocho primeros días de cada mes, según está ordenado por la Superioridad.

Se especificará en las papeletas de defunciones, con toda minuciosidad, la causa de la muerte, y cuando ésta sea violenta, se detallará si fué producida por *suicidio, asesinato, accidente*, etcétera, etc., por ser dato de suma importancia para publicaciones posteriores.

Se hará constar con fidelidad la profesión de los fallecidos, dato al que la mayoría de los Juzgados conceden poca importancia, sobre todo cuando se trata de hembras, siendo causa en su día de que las publicaciones que anualmente hace la Dirección general del ramo no reflejen con exactitud la verdad de los hechos. Cuando las defunciones se refieran á niños de cuatro años en adelante, se indicará siempre si asistían ó no á la Escuela.

En el cuadro de «Abortos ó Fetos» que llevan impresos los oficios de remisión, se registrarán solamente los hechos de los nacidos muertos, ó de aquellos que hubiesen vivido menos de 24 horas.

Al llenar las papeletas de *nacimientos, matrimonios y defunciones*, se tendrán presentes todas las notas estampadas al pie de las mismas, no omitiendo dato alguno por insignificante que parezca, porque de este modo se publican con uniformidad los hechos y se deduce de ello provechosas enseñanzas sociales.

No dudo que, dado el celo é inteligencia de todos los Jueces municipales de la provincia, coadyuvarán á que este importante servicio se cumpla con toda perfección, no dando lugar con su morosidad á recordatorios ni aperci-bimientos siempre enojosos para esta Jefatura.

Logroño, 4 de Enero de 1917.—El Jefe de Estadística, Heraclio García.

Administración Municipal

ALBELDA DE IREGUA

8

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años de 1914 y 1915, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días y horas hábiles de oficina, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes á su derecho.

Albelda de Iregua, 29 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, José García.

■■■■■■

NÁJERA

9

Don Buenaventura Alonso, Alcalde Presidente del I. Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad de Nájera.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el padrón de contribuyentes vecinos de esta localidad que se hallan sujetos al impuesto de cédulas personales para el año de 1917, se halla expuesto

al público de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y se formulen contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.

Nájera, 30 de Diciembre de 1916.—B. Alonso.—Por su mandado, Eduardo Sotés, Secretario.

■■■■■■

VINIEGRA DE ARRIBA

10

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y formular las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Viniegra de Arriba, 28 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Antonio Marín.

Ayuntamiento Constitucional de Hormilleja

14

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio, que acaba de votar y aprobar la Junta para el próximo año de 1917, por el presente se anuncia, que el expediente de referencia se hallará de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ESPECIES	UNIDAD	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad		Derechos en unidad		Producto anual calculado	
			PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
Paja de cereales...	Kilogramo	120000	»	04	»	01	1200	»
Leña	Idem	120000	»	04	»	01	1200	»
Patatas	Idem	29592	»	04	»	01	295 92	
TOTALES		269592	»	»	»	»	2695 92	

Hormilleja, 30 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Leonardo Martínez.—P. S. M.: El Secretario, Gabriel G. Nájera.

Administración de Justicia

Audiencia provincial

3

Licenciado D. Nicolás Badía Alvarez, Secretario de esta Audiencia provincial.

Certifico: Que en el sorteo de Jurados verificado en el día veintidós del actual, en esta Audien-

cia y que han de conocer de las causas de la competencia de aquél Tribunal, en el primer cuatrimestre del año mil novecientos diecisiete, han sido elegidos por la suerte los señores que á continuación se expresan:

Juzgado de Logroño

Cabezas de familia

Don Federico Ruiz Prados, Nalda.

Don Eusebio Elías Martínez, Entrena.

» Andrés Zaldívar Plata, Logroño.

» Cosme Verger Díaz, id.

» Angel Hermoso Elizondo, Alberite.

» Teodoro Ulecia Martínez, Entrena.

» Urbano Frías Santiago, Cenicero.

» Ignacio Blanco Terroba, Ribaflecha.

» Modesto Sáenz Jubera, id.

» Julián Pascual Andrés, Sorzano.

» Angel González Ochoa, Viguera.

» Cirilo Mayoral Hernáez, Sotés.

» Plácido Fernández Ilarraz, Villamediana.

» Victoriano Caro Lázaro, Zenzano.

» Saturnino Vicuña Royo, Logroño.

» Eduardo Fonseca Alberdi, Nalda.

» Angel Sánchez Ibáñez, Logroño.

» Serafín Bernáldez Romero, idem.

» Anastasio Velasco Mayoral, Sotés.

» Benito Leita Gracia, Logroño.

Capacidades

Don Simeón Hernáiz Hernáiz, Logroño.

» Antonio Pernas Gil, id.

» Basilio Notario Soto, id.

» Domingo Viguera Jubindo, Nalda.

» Juan Cabré Argüelles, Fuencamayor.

» Fernando Ubis Estefanía, Lardero.

» Alberto Caballero, Logroño.

» Francisco de Paula Marín, idem.

» Aniceto Bernedo Campos, idem.

» Paulino Sáez Padilla, Entrena.

» Ciriaco González Domínguez, Leza de río Leza.

» Ventura Sarramián Ruiz, Lagunilla.

» Pedro Luis Arza Ubis, Logroño.

» Eliseo Jiménez Bárcenas, id.

» Francisco Pérez Caballero, idem.

» Francisco Alonso Ranero, Daroca.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Don Miguel Bernal Barrenechea, Logroño.

» Luis Ibáñez Anguiano, id.

» Antonio Romero Jiménez, idem.

» Joaquín Rubio Tornero, id.

Capacidades

Don Pedro Pablo Heredia, Logroño.

» José Elvira Apellániz, id.

Juzgado de Haro*Cabezas de familia*

- Don Enrique García Ditenas, Haro.
- » Guillermo Gato Prieto, id.
 - » Luis Pérez Peciña, San Vicente.
 - » Jorge Caño Moreno, Haro.
 - » Baldomero Malaina Urrecho, Cuzcurrita.
 - » Víctor Amarita Díaz, Briones.
 - » Fausto Díaz Puelles, Casalarreina.
 - » Ricardo A. Ruiz, Haro.
 - » Lucio Alonso Ortiz, Treviana.
 - » Ramón Rofes Montiel, Rodezno.
 - » Fermín Delgado Vinuesa, Haro.
 - » Saturnino Burgos Matute, idem.
 - » Francisco Serrano Medina, Tirgo.
 - » Angel Gómez García, Haro.
 - » Angel Valgañón Ayala, Fonzaleche.
 - » Paulino Domingo Benito, Haro.
 - » Teodoro Urrecho Urrecho, Cuzcurrita.
 - » Baldomero Ruiz Garcés, Ochánduri.
 - » Félix Uriarte Guinea, San Vicente.
 - » Ulpiano Fernández Lacuesta, Haro.

Capacidades

- Don Arturo Marcelino Legarra, Haro.
- » Pedro Martínez Martínez, idem.
 - » Emilio Pisón Echevarría, idem.
 - » Pedro Salazar Díaz, Briones.
 - » Matías Ocio Angulo, Cihuri.
 - » Domingo Ataner Aguiriano, Casalarreina.
 - » Carlos Isasi del Val, Cihuri.
 - » Cesáreo Robles González, Haro.
 - » Laureano Ortiz Fernández, Foncea.
 - » Felipe Val Abaigar, Fonzaleche.
 - » Augusto Sáez de Santamaría, Haro.
 - » Felipe García Ventosa, Rodezno.
 - » Ignacio Blanco Visaira, San Asensio.
 - » Jesús Gil Arana, San Vicente.
 - » Eduardo Cantabrana Pérez, Treviana.
 - » Severo García Varona, Anguciana.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- Don Angel Carlos Díaz de Cerio, Logroño.
- » Nicéforo Arrieta Navajas, idem.

Don Teodoro Arecha Vitores, Logroño.

- » Anastasio Aizcorbe Judaz, idem.

Capacidades

Don Donolo del Río Torre, Logroño.

- » Gregorio Castellanos González, id.

Juzgado de Nájera*Cabezas de familia*

Don Ignacio Matute Rojo, Cañas.

- » Santos García Matute, Villaverde.
- » Donato Floristán Basabe, Nájera.
- » Manuel Cerezo García, id.
- » Lucas García Gómez, id.
- » Daniel Besga Manzanares, Canillas.
- » Ciriaco Olalla Cañas, Baños de río Tobía.
- » Mateo Sáez Alonso, Azofra.
- » Teodoro Martínez Martínez, Cordovín.
- » Castor Lozano Ruiz, Nájera.
- » Eduardo García Carbonera, idem.
- » Florencio Ibáñez Soto, Torrecilla sobre Alesanco.
- » Manuel García Gil, Ventosa.
- » Eusebio Terrazas López, Huércanos.
- » Ildefonso Somalo Sánchez, Matute.
- » José Domingo Ortiz, Nájera.
- » Domingo Llorente Contreras, Berceo.
- » Gregorio Narro Cordero, Badarán.
- » Luciano Pérez Torrecilla, Castroviejo.
- » Pedro Rubio Peña, Villar de Torre.

Capacidades

- Don Toribio Cenicerros Sáez, Castroviejo.
- » Pedro Olarte Uruñuela, Badarán.
 - » Venancio Ibáñez García, Camprovín.
 - » Santos Ruiz Gutiérrez, Alesón.
 - » Francisco García García, Viniegra de Abajo.
 - » Federico Solozábal Hernández, Tricio.
 - » Teodoro Oñate Bañares, Nájera.
 - » Félix Manzanares Díez, id.
 - » José María Hoces Santamaría, Huércanos.
 - » Cecilio Amutio Muga, Torrecilla sobre Alesanco.
 - » Hipólito Martínez Martínez, Arenzana de Abajo.
 - » Escolástico Lafuente Martínez, Berceo.
 - » Bruno Fernández, Hormilla.

Don Juan Ureta Prado, San Millán.

- » José Capellán Zorzano, Ventosa.
- » Claudio Pérez Fernández, Tricio.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Don Benito Aguado Cayuela, Logroño.

- » Juan de Dios García Jalón, idem.
- » José Colomé Aguilera, id.
- » Santiago Andrés Ramos, id.

Capacidades

Don Marcelino Sáenz Hernández, Logroño.

- » Joaquín Ortoneda Sicilia, id.

Juzgado de Cervera*Cabezas de familia*

Don Benito Ladrón Martínez, Cervera.

- » Dionisio Coloma Igea, id.
- » Eulogio Bozal Ochoa, Aguilar.
- » Santos Calvo Caballero, Cervera.
- » Manuel Bea Llorente, Igea.
- » Pedro Puerta Cordón, Grávalos.
- » Pedro Moreno Sáez, id.
- » Sinforoso Lainez Jiménez, Cervera.
- » Pablo Alvarez Bea, Igea.
- » Buenaventura Pérez Sánchez, Cervera.
- » Mauricio González Sáenz, idem.
- » Felipe Lalinde Mendoza, Aguilar.
- » Agapito Jiménez Jiménez, idem.
- » Quintín Corellano Sáenz, Cervera.
- » Vicente Díez Cruz, id.
- » Domingo Hernández González, id.
- » Lorenzo Muñoz Muñoz, Valdemadera.
- » Esteban Jiménez Galán, Grávalos.
- » Félix Toledo González, Cervera.
- » Feliciano Moreno Melero, idem.

Capacidades

- Don Esteban Muñoz Lalinde, Valdemadera.
- » Bonifacio Bea Herrero, Cervera.
 - » Román Ruidrejo Vicente, Cornago.
 - » Prudencio Alvarez Larrañaga, Aguilar.
 - » Casto Pérez Agreda, Cervera.
 - » Carlos Díaz Vallejo, Igea.
 - » Pelayo Sáinz Madurga, Cervera.
 - » Aniceto Palacín Cuesta, id.
 - » León Anguiano Fadrique, Igea.

Don Luis Moreno Peña, Cornago.

- » Inocente Bermejo Sáez, Igea.
- » Faustino Herrero Sarnago, Aguilar.
- » Angel Jiménez Alfaro, Cervera.
- » Vicente Beltrán Escudero, Cornago.
- » José Picaza Moreno, Cervera.
- » Luis Moreno Peña, Cornago.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Don Luis Navas Lizarbe, Logroño.

- » Valentín Alvarez Luna, id.
- » Benito Leita Gracia, id.
- » Antonio Amilburu López, idem.

Capacidades

Don Oscar Sáenz de Santamaría, Logroño.

- » Marcelino Sáenz Hernández, id.

Juzgado de Torrecilla*Cabezas de familia*

Don Benito León Sáenz, Ajamil.

- » Mamerto Ramos Elías, Almarza.
- » Isaac Iñiguez Iñiguez, San Román.
- » Vicente Blanco Martínez, Larriba.
- » Angel Jiménez Almarza, Montalvo.
- » Segundo Rincón Pérez, Villoslada.
- » Gaspar Soto Muñilla, Torrecilla.
- » Lucio López Zabala, Pradillo.
- » Santiago Monasterio García, El Rasillo.
- » Cecilio Sáenz Muro, Villoslada.
- » Jenaro A. García, Nieva.
- » Pedro Fernández Lucas, Lumbreras.
- » Apolinar Garrido Elías, Soto.
- » Alejandro Sáez Pérez, Ortigosa.
- » Isidoro Blanco Fernández, Jalón.
- » Gregorio Reinares Martínez, La Santa.
- » Juan Vallejo Terroba, Soto.
- » Manuel Cillero Orte, Laguna.
- » Pedro Rubio Peña, Hornillos.
- » Francisco Benito Iñiguez, Torre.

Capacidades

Don Juan José Martínez Jiménez, Cabezón.

- » Cecilio López Iñiguez, Jalón.
- » Emilio Ruiz Pérez, Villanueva.

- Don Eugenio Sáenz Martínez, Montalvo.
- » Ricardo Sáenz Iñiguez, San Román.
 - » Segundo Pablo Uriarte, Villanueva.
 - » Cándido Pérez Martínez, Santa María.
 - » Pedro Sáenz Reinares, Luezas.
 - » Angel Sáenz de Tejada Gil, Torrecilla.
 - » Toribio Yanguas Díez, Villoslada.
 - » Ignacio Herce Fernández, Pradillo.
 - » Juan San Martín León, Villanueva.
 - » Domingo Marcos Hera, Nieva.
 - » Nicomedes Olmos Sáenz, San Román.
 - » Pablo Río Martínez, Trevijano.
 - » Gabriel Riva Riva, Ortigosa.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- Don Pedro Victoriano Sáenz, Logroño.
- » Andrés Zaldívar Platas, íd.
 - » Angel Ruiz Díaz, íd.
 - » Antonio García Gil, íd.

Capacidades

- Don Gregorio Ochoa Ortega, Logroño.
- » Pablo Olalla Pérez, íd.

Juzgado de Arnedo*Cabezas de familia*

- Don Angel Pérez Cabello, Muro de Aguas.
- » Narciso Heras Fernández, Poyales.
 - » Alvaro Eguizábal Sota, Préjano.
 - » Juan Pérez Manso, Arnedillo.
 - » Raimundo Arpón Ortega, Bergasillas.
 - » Julián Marrodán Herreros, Arnedo.
 - » Aquilino Sota Jiménez, Préjano.
 - » Anselmo Heras Heras, Enciso.
 - » Antonio de Blas Ruiz de Zuazo, Arnedo.
 - » Fermín Jiménez Sáinz, íd.
 - » Martín Sáenz Pinillos, Corera.
 - » Martín Bartolomé Anguiano, Muro de Aguas.
 - » Benito Cordón Abad, Arnedo.
 - » Víctor Muro Sáenz, Quel.
 - » Pedro Fernández Ruiz, Villar de Arnedo.
 - » Alvaro Jiménez de Blas, Arnedo.
 - » Fernando Herce Sáenz, Tudelilla.
 - » David Diago Sáenz de Tejada, Préjano.

- Don Nicolás Alba Balmaseda, El Redal.
- » Juan Abad Barragán, Arnedo.

Capacidades

- Don Francisco Solana Gómez, Arnedo.
- » Estanislao Argáiz Bretón, Bergasa.
 - » Teodoro Gutiérrez Enciso, Enciso.
 - » Ambrosio González Roldán, Arnedo.
 - » Antonio Ramírez Calvo, Muro de Aguas.
 - » Rufo Sáinz Eguizábal, Arnedo.
 - » Guillermo Bretón Eguizábal, Bergasa.
 - » Casto Sáenz Iñigo, Arnedillo.
 - » Saturnino Barrio Fernández, Galilea.
 - » Esteban Rueda Pérez, Muro de Aguas.
 - » Adrián Bretón Díez, Bergasa.
 - » Pablo Ramírez Sáinz, íd.
 - » Teófilo Ruiz de la Torre Solana, Arnedo.
 - » Florencio Ramírez Eguizábal, Bergasa.
 - » Víctor Rueda Martínez, Muro de Aguas.
 - » Jerónimo Fernández Pérez, Arnedo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- Don Mariano Blanco Martínez, Logroño.
- » Esteban Ventura Erro, íd.
 - » Manuel González Rodrigo, Logroño.
 - » Vicente Fernández García, ídem.

Capacidades

- Don Guillermo Moneo Mateo, Logroño.
- » Eusebio González Díaz, íd.

Juzgado de Santo Domingo*Cabezas de familia*

- Don Pablo Mendi Villamosa, Santo Domingo.
- » Antonio Fernández Aznar, Ezcaray.
 - » Basilio Díez Aguillo, Herramelluri.
 - » Tiburcio Chavarri Chavarri, Leiva.
 - » Ricardo Gil Martínez, Santo Domingo.
 - » Alejandro Imaña Manero, Tormantos.
 - » Julián Díez Uruñuela, Cirueña.
 - » José Bartolomé Lumbreras, Santo Domingo.
 - » Juan Esteban Nájera, Bañares.
 - » Pedro González Simón, Ezcaray.
 - » Angel Allaico Martínez, Santo Domingo.

- Don Eulogio Calvo Aransay, Ojacastro.
- » Simón Armas Calvo, Santo Domingo.
 - » Claudio Landa Hernando, ídem.
 - » Valentín Martínez Alvarez, Herramelluri.
 - » Marco Blanco Bañares, Bañares.
 - » Andrés Peña Valgañón, Pazungos.
 - » Félix Ruiz Marín, Manzanares de Rioja.
 - » Francisco Guardamino García, Bañares.
 - » José María Alonso López, Santo Domingo.

Capacidades

- Don Agapito García Rico, Ezcaray.
- » Adelaido Peciña Peciña, San Torcuato.
 - » Santos Agüero Lafuente, Tormantos.
 - » Valentín Aransay Cañas, Santurdejo.
 - » Eugenio del Val Gimilio, Hervías.
 - » José Crespo Aydillo, Villarta-Quintana.
 - » Juan Cámara Aydillo, Ojacastro.
 - » Veridiano Salas Medina, Santo Domingo.
 - » Luis de la Torre Torres, Ezcaray.
 - » Francisco Alonso Solares, Hervías.
 - » Tomás Vallejo López, Tormantos.
 - » Felipe Gil Torrealba, Santo Domingo.
 - » Tomás Sáez Ruiz, Baños de Rioja.
 - » Cecilio Chavarri Fuente, Leiva.
 - » Santos Arrea Arrea, Santurdejo.
 - » Alfonso Palacios Olarte, Bañares.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

- Don Vicente Fernández García, Logroño.
- » Cosme Verger Díaz, íd.
 - » Alejo Velilla Medrano, íd.
 - » Higinio Sáenz Santolaya, íd.

Capacidades

- Don Eusebio González Díez, Logroño.
- » Alejandro Madurga Moreno, íd.
- Asimismo certifico: Que las causas que han de verse en expresado cuatrimestre ante mencionado Tribunal, son las siguientes:

Juzgado de Logroño

- Causa contra Nicasio López y dos más, por robo; Abogado, señor Ruiz del Río; Procurador, señor Vidal; para el día 20 de Marzo de 1917.

Otra contra Joaquín Montero,

por robo; Abogado, Sr. Salvador; Procurador, Sr. Muro; para el día 21 de Marzo de 1917.

Otra contra Claudio Anguiano y otro, por homicidio; Abogado, Sr. Cadarso; Procurador, Sr. Muro; para los días 22, 23 y 24 de Marzo de 1917.

Juzgado de Haro

Causa contra Salvador Ruiz, por abusos deshonestos; Abogado, Sr. Reboiro; Procurador, señor Lor; para el día 13 de Febrero de 1917.

Otra contra Rufino Salinas y dos más, por robo; Abogado, señor de Leonardo; Procurador, Sr. Vidaurreta; para el día 12 de Febrero de 1917.

Juzgado de Nájera

Causa contra Juan Sáenz Villar y otro, por incendio; Abogados, Sres. Gutiérrez y Heredia; Procuradores, Sres. Ramos y Muro; para el día 13 de Marzo de 1917.

Otra contra Camilo Mendi Gómez, por violación; Abogado, Sr. Mena; Procurador, Sr. Vidal; para el día 14 de Marzo de 1917.

Otra contra Agapita Matute, por infanticidio; Abogado, señor Gutiérrez; Procurador, Sr. Muro; para el día 12 de Marzo de 1917.

Otra contra Pablo Lacalle y otro, por homicidio; Abogado, Sr. Gutiérrez; Procurador, señor Muro; para los días 15 y 16 de Marzo de 1917.

Juzgado de Cervera

Causa contra Manuel Martínez, por abusos deshonestos; Letrado, Sr. Arizmendi; Procurador, Sr. Vidal.

Juzgado de Torrecilla

Causa contra Juan Fernández, por homicidio; Letrado, Sr. Gutiérrez; Procurador, Sr. Muro.

Juzgado de Arnedo

Causa contra Francisco Díez Escalona, por robo; Letrado, señor Muñoz; Procurador, Sr. Apeillániz.

Juzgado de Santo Domingo

Causa contra Dionisio Segura, por falsedad; Letrado, Sr. Muñoz; Procurador, Sr. Vidal.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á treinta de Diciembre de mil novecientos dieciséis.—Nicolás Badía.